



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020
Nº 000354

FOLIO

LA PLATA, 10 FEB. 2020

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1135420/2019, por el cual la SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, solicita la provisión e instalación de aire acondicionado, para el centro de operaciones y monitoreo sito en diag 80 nº 968 entre 48 y 5 de La Plata, con destino al DESPACHO-SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDA Y JUSTICIA, mediante solicitud de pedido Nº1764/19, obrante a Foja 15, nota de pedido nº 20 correspondiente al ejercicio económico 2020 de fs 115; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2566 Folio Nº 3215 de fecha 29 de Noviembre de 2019 se aprobó el pliego de bases y condiciones, Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo I y Planos para la Licitación Pública Nº52/2019.

Que por decreto Nº 106 Folio Nº 116. de fecha 7 de Enero de 2020 se aprueba el primer llamado a licitación, efectuado el día 23 de Diciembre de 2019 y fracasado por haber recibido una única propuesta en condiciones de considerar, aprobándose el pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo I y Planos para el segundo llamado a licitación Pública Nº52/2019.

Que a tal efecto tuvo lugar La Licitación Pública Nº52/2019, segundo llamado de fecha 3 de Febrero de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

OFERTA Nº1: Perteneciente a la firma LA PLATA CLIMA S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nº346207 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL 00/100 (\$310.000,00), quien cotiza por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SIESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.929.678,00).

OFERTA Nº2: Perteneciente a la firma GUERRA ESCOBAR LUIS RAUL, quien no presenta garantía de mantenimiento de oferta, incumpliendo así con el art 16 en concordancia con el art 14 del PBYC.

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: GASTROBER LA PLATA S.R.L.

Que habiendo fracasado el segundo llamado por haberse recibido una única propuesta en condiciones de considerar, se procede a solicitar la aprobación del tercer llamado a Licitación Pública Nº52/2019.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del Tercer llamado.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública Nº52/2019, segundo llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada, fracasado por haberse recibido una única propuesta, en condiciones de considerar.-

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 52/2019 tercer Llamado, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo I y Planos que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 18 de Marzo de 2020 a las 12:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN

expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -10 de Marzo de 2020 inclusive.-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 11:30 hs del día 18 de Marzo de 2020, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

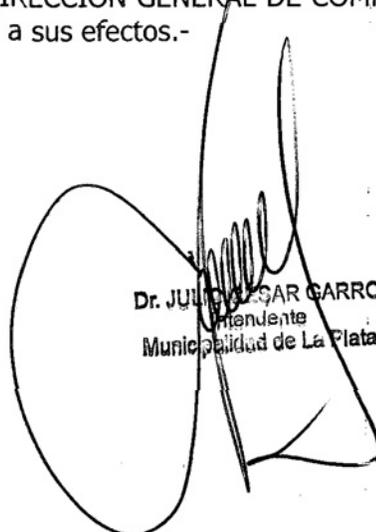
ARTICULO 6º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-


Dr. DARIO GANDUGLIA
Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata